



FC 112352
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013.17.01.NOTARIA01.P01809



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

"MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA.



CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 3 COPIAS

*** CEP***

ESCRITURA NUMERO: P CERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **lunes cuatro de Febrero del año dos mil trece**, ante mí, **doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito**, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **ENRIQUE ALEJANDRO ORTEGA BANDA**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **Compañía MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta a este instrumento y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el catorce de mayo de dos mil doce, según consta del documento que se agrega. - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya fotocopia certificada por mí se agrega a la presente escritura; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:** - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía "MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece libre y voluntariamente a celebrar la presente escritura, el señor Enrique Alejandro Ortega Banda, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta a este instrumento y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el catorce de mayo de dos mil doce. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de enero de dos mil once ante el Notario Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de Marzo del dos mil once, se constituyó la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



compañía "MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA." b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA., celebrada el catorce de mayo de dos mil doce, resolvió reformar el artículo cuarto: Objeto del estatuto social de la compañía con la finalidad de establecer como objeto único de la empresa la "Prestación de servicios de transporte de carga pesada en todo el territorio ecuatoriano" c) Mediante Resolución No. once-RE- cero diecisiete - dos mil doce -ANT de fecha veintiuno de Noviembre de dos mil doce, la Agencia Nacional de Tránsito, emita el INFORME FAVORABLE, para que la compañía MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA., reforme su estatuto. Tal pronunciamiento se da en virtud que la reforma atañe actividades específicas de Transporte, del cual esta institución es el órgano regulador. La misma que se agrega como habilitante. **CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, la compareciente en la calidad antes señalada y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA." de fecha catorce de mayo de dos mil doce, **REFORMA** el artículo CUARTO, OBJETO, del Estatuto Social de la compañía, por el siguiente texto: "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la

compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley” Adicionalmente en estricto cumplimiento a la Resolución Número cero once-RE-cero diecisiete - dos mil doce -ANT de fecha veintiuno de Noviembre de dos mil doce, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, se incorpora al Estatuto Social, al final como cláusula especial lo siguiente: **“DECLARACIONES: Uno) Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Dos) La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y; Tres) La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”** **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- UNO).-** Que se eleva a escritura pública el acta de la mencionada Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **“MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA.”** celebrada el catorce



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de mayo de dos mil doce; DOS).- Que la compañía "MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA." a la fecha de la presente escritura pública no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones; Hasta aquí la minuta, usted señor Notario, se servirá insertar las cláusulas de estilo, encaminadas a obtener la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado **Marlon Cajamarca Luzuriaga.- Matrícula Profesional número diecisiete – dos mil diez – trescientos veintisiete del Foro de Abogados C.N.J.-** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

f) SR. ENRIQUE ALEJANDRO ORTEGA BANDA

C.C. 171080995-3

C.V. 249-0120

ll
mitad
Juan José...

534-234

Quito D.M., 01 de Abril de 2011

Señor
ENRIQUE ALEJANDRO ORTEGA BANDA
Ciudad

De mi consideración:

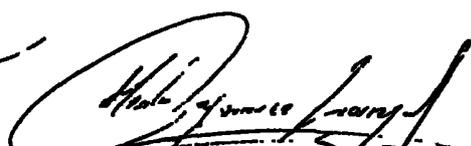
Me es grato comunicar a usted que, conforme a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA., llevada a cabo el día 01 de Abril del 2011. Ha sido designado como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de DOS (2) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en los artículos vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo y vigésimo noveno del Estatuto Social de la compañía MDR GLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el 27 de Enero de 2011, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Quito el 31 de marzo del 2011.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente.

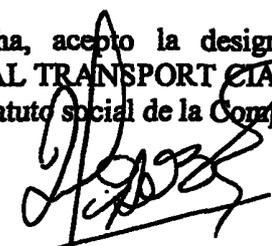

MARLÓN CAJAMARCA LUZURIAGA
SECRETARIO AD HOC

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en Quito s. Fojas Util(os)
04 FEB. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Lugar y Fecha: Quito D.M., 01 de Abril del 2011.

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.


ENRIQUE ALEJANDRO ORTEGA BANDA
C.C. No. 171080995-3.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4320 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142 - **5 ABR 2011**

Quito, a 01 de Abril de 2011
 **REGISTRO MERCANTIL**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 14 DE MAYO DE 2012**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy Catorce de Mayo del dos mil doce, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señorita Katty Dalila Aguirre Valverde, consulta si se acepta la celebración de ésta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 9h00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señorita Katty Dalila Aguirre Valverde y con la presencia de los accionistas de la Compañía, señores: ORLANDO RAFAEL LOPEZ VALLEJO, por sus propios y personales derechos, propietario de mil (1000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; MARIA GRACIELA ARELLANO BERRONES, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil (1000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; ENRIQUE ALEJANDRO ORTEGA BANDA, por sus propios y personales derechos, propietario de ochocentas (800) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, y; GABRIEL CORNELIO AGUIRRE ARROBA propietario de doscientas (200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento. Actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Abogado Marlon Cajamarca Zuzuriaga.

En continuación, la señorita Presidente Ad Hoc de la Junta pone en consideración de los socios el Orden del día, la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Aprobar la reforma del Artículo Cuarto: Objeto, del Estatuto Social de la Empresa MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA., que fue constituida mediante escritura pública suscrita el 27 de Enero de 2011, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de Marzo de 2011. Se deberá reformar el mencionado artículo por el siguiente texto: "La Compañía tendrá por objeto: a) Prestación de servicios de transporte de carga pesada en todo el territorio ecuatoriano, de materiales, mercancías y encomiendas, que no sean consideradas como tóxicas o atentatorias a la salud pública, y al medio ambiente; b) asesoramiento técnico logístico y personalizado en la transportación y manipuleo de carga y mercadería c) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarias para este fin"



Se deja expresa constancia que se autoriza al señor Gerente General, para que proceda con la respectiva suscripción de la escritura pública de reforma, así como todo documento o trámite necesario, para plasmar la aprobada reforma, hasta cumplir con la respectiva inscripción en los registros públicos correspondientes.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, la señorita Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10H30.

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados

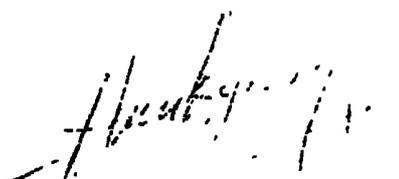
KATTY DALILA AGUIRRE VALVERDE
Presidente Ad Hoc



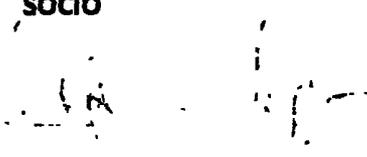
MARLON OSWALDO CAJAMARCA LUZURIAGA
Secretario Ad Hoc



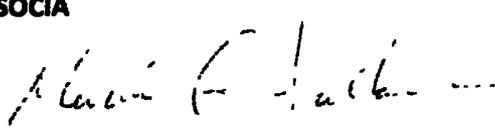
ENRIQUE ALEJANDRO ORTEGA BANDA
SOCIO



GABRIEL CORNELIO AGUIRRE ARROBA
SOCIO



ORLANDO RAFAEL LOPEZ VALLEJO
SOCIO



MARIA GRACIELA ARELLANO BERRONES
SOCIA

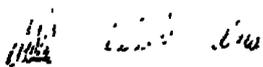
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO 14 DE Mayo DE 2012**

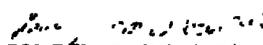
En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 14 de Mayo del dos mil doce, antes de declarar instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA., el señor Secretario Ad Hoc, Marlon Oswaldo Cajamarca Luzuriaga, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones que les corresponde, es el siguiente:

1. **ORLANDO RAFAEL LOPEZ VALLEJO**, propietario de mil (1000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, correspondiéndole mil votos.
2. **MARIA GRACIELA ARELLANO BERRONES**, propietaria de mil(1000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, correspondiéndole mil votos.
3. **ENRIQUE ALEJANDRO ORTEGA BANDA**, propietario de ochocientas (800) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, correspondiéndole ochocientos votos.
4. **GABRIEL CORNELIO AGUIRRE ARROBA** propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, correspondiéndole doscientos votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicada, la señorita Presidente Ad Hoc y el señor Secretario Ad Hoc que certifica.


KATTY DALILA AGUIRRE VALVERDE
Presidente Ad Hoc


MARLON OSWALDO CAJAMARCA LUZURIAGA
Secretario Ad Hoc

NOTARIA PRIMERA
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE
conforme con su original que me fue presentada
en 3 Fojas Util(es)
Quito a, 04 FEB 2013


Dr. Jorge Machado Cevallos

**RESOLUCIÓN No. 011-RE-017-2012-ANT
REFORMA DE ESTATUTO**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 16843-AC-ANT-2012 de fecha 12 de junio de 2012, los representantes de la COMPAÑÍA "MDRGLOBAL TRANSPORT CÍA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA "MDRGLOBAL TRANSPORT CÍA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001026 de fecha 02 de marzo del 2011, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Asamblea General de la COMPAÑÍA "MDRGLOBAL TRANSPORT CÍA. LTDA.", mediante acta de fecha 14 de mayo de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Unidad Administrativa Provincial de Pichincha, mediante memorando Nro. 0994-UAP-ANT-2012 de fecha 08 de octubre de 2012 e Informe No. 2301-UAP-ANT-2012-DT de fecha 02 de octubre de 2012 emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 2425-DJ-ANT-2012 de fecha 07 de noviembre de 2012 e Informe No. 1381-DAJ-017-RE-2012-ANT del 01 de noviembre de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA "MDRGLOBAL TRANSPORT CÍA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

DIRECCIÓN AV. MARISCAL
BUENA Y JOSE SÁNCHEZ
RESTON LA PULIDA, PIEDROPO
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.GOB.EC

RESOLUCIÓN No. 011-RE-017-2012-ANT
"MDRGLOBAL TRANSPORT CÍA. LTDA."

 Agencia
Nacional
de Tránsito

SECRETARÍA
GENERAL

CERTIFICADO

Este es el presente documento es
TEL CUNIA DEL ORIGINAL que
está en los Archivos de este

27 NOV 2012

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑÍA "MDRGLOBAL TRANSPORT CÍA. LTDA."**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- Redacción Actual.- "CLÁUSULA CUARTA, OBJETO SOCIAL.-

"La compañía tendrá por objeto: a) Prestación de servicios de refrigeración de productos perecibles y no perecibles así como de carga en general .; b) Actividades de bodegaje tanto en dependencias públicas o privadas de productos susceptibles de bodegaje . c) Contratación de personas jurídicas o naturales dedicadas a la actividad de transporte legalmente establecido en el Ecuador, que permitan el cumplimiento del giro de negocio d) Formar parte como socio o accionistas (...). Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarias para este fin"

Redacción Propuesta.- (CLÁUSULA CUARTA).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía tendrá por objeto: a) Prestación de servicios de transporte de carga pesada en todo el territorio ecuatoriano, de materiales, mercaderías y encomiendas, que no sean consideradas como tóxicas o atentatorias a la salud pública, y al medio ambiente; b) asesoramiento técnico logístico y personalizado en la transportación y manipuleo de carga y mercadería c) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ella requieren para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros país y acordes y necesarias para este fin."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución de la CLÁUSULA CUARTA, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: CLÁUSULA CUARTA

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

RESOLUCIÓN No. 011-RE-017-2012-ANT
"MDRGLOBAL TRANSPORT CÍA. LTDA."

DIRECCION AV MARISCAL
SUCRE Y JOSE SANCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PERENJO
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.GOB.EC

NOV 2012

RECIBO
RECEIVED
2012

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

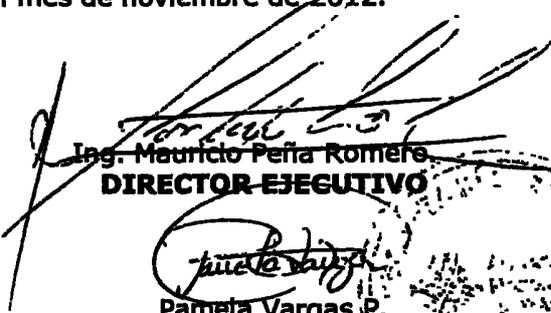
"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

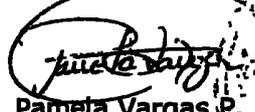
"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA "MDRGLOBAL TRANSPORT CÍA. LTDA."

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 21 días del mes de noviembre de 2012.

LO CERTIFICO:


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

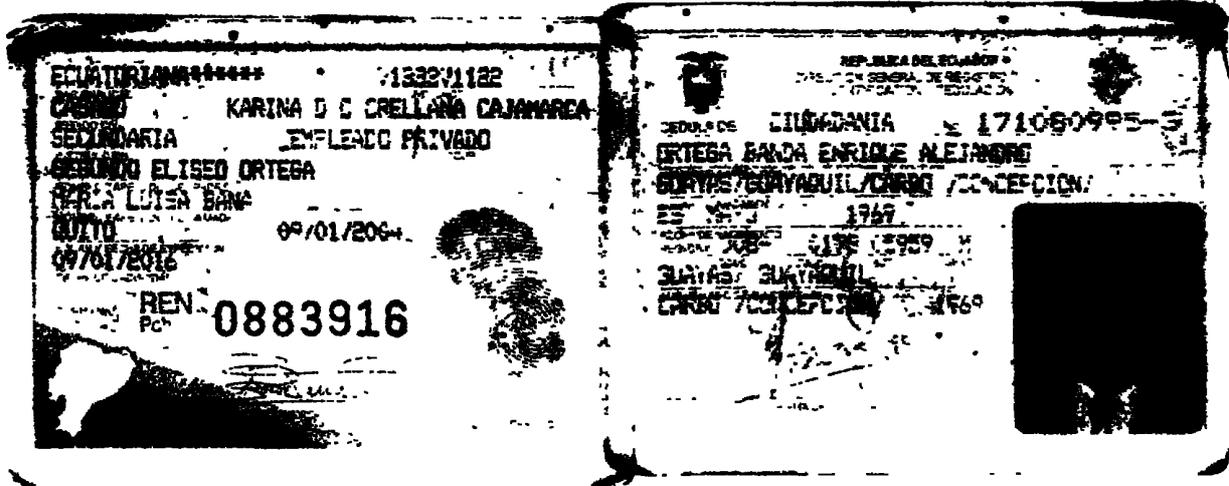

Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

Responsable de Elaboración: Rocío Carrero

DIRECCION AV. MARSHAL
SUCRE Y JOSÉ GÁNGO
SECTOR LA PULIDA, PERIDOP
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.GOB.EC

RESOLUCIÓN No. 011-RE-017-2012-ANT
"MDRGLOBAL TRANSPORT CÍA. LTDA."

Agencia
Nacional
de Tránsito
y Seguridad Vial
SECRETARIA
GENERAL
CERTIFICADO
Que el presente documento es
una copia del ORIGINAL que
se encuentra en los Archivos de este
organismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/85/2011

248-8120 NÚMERO 1710809953 CÉDULA

ORTEGA BANDA ENRIQUE ALEJANDRO

FIGURA: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: QUITO

1) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA
 APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me fue presentada
 en Quito a, Fojas 4 FEB. 2013

Jorge Machado Cevallos
 D. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primario QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA REFOMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. "MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA.", debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de Febrero del año dos mil trece.

[Handwritten signature]
.....
Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



–ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003034, emitida el 19 de Junio del 2013, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la reforma de estatutos de la compañía MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de dicha compañía otorgada ante mí el 27 de enero del 2011; y, al margen de la escritura pública otorgada ante mí el 4 de Febrero del 2013, Quito, a veinticinco de Junio del año dos mil trece.- CEP.



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25826

0010

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22297
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2421
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710809953	QRTEGA BANDA ENRIQUE ALEJANDRO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

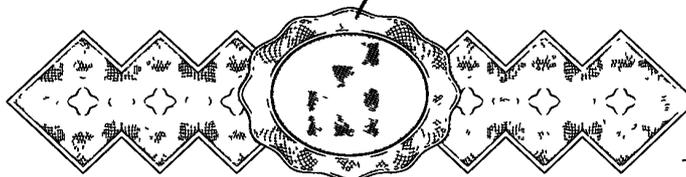
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.003034
FECHA RESOLUCIÓN:	19/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MDRGLOBAL TRANSPORT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 0178362

IMP IOM en

Datos Públicos
Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

00-0017

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1080 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE MARZO DE 2011, TOMO 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

